



REGISTRO DIARIO DE LA JORNADA LABORAL

Madrid 09 de mayo de 2019

Buenos días, compañeras y compañeros.

Os informamos que el próximo 12 de mayo, entrará en vigor el *Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral.* El objetivo de dicho RD es garantizar el cumplimiento de los límites de la jornada laboral, dando seguridad jurídica a trabajadoras, trabajadores y empresas.

Se modifica el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores añadiendo un nuevo apartado 9, quedando: La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el caso de Campsared, será a través de la negociación colectiva entre sindicatos y empresas en el Convenio Estatal de Estaciones de Servicio, convenios provinciales del sector, Pacto Sindical Campsared y el Acuerdo Marco del Grupo Repsol, donde se tendrá que llevar a cabo la manera más adecuada de gestión, control e información del registro diario de la jornada laboral.

Trabajar cada día para mejorar las condiciones laborales y salariales de las/los trabajadoras/es de Campsared, es nuestra razón de ser.

Os seguiremos informando.

Francisco Expósito Tienda

Un saludo.

Secretario General

